ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 116 DEL 2022 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DE NEIVA Y EL SEÑOR CRISTIAN CAMILO MONCALEANO PATIÑO

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO AL PROCESO DE ACTAS Y TRASLITERACIÓN DEL CONCEJO DE NEIVA
CONTRATISTA:	**Nombre: CRISTIAN CAMILO MONCALEANO PATIÑO** **No. C.C 1.128.387.419**
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000.oo) M/cte.
PLAZO INICIAL :	EL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO SERA DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA ACTA DE INICIO	24 de septiembre de 2022

Entre los suscritos a saber el Concejal **HECTOR CAMILO PERDOMO ARENAS,** mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.258.988 de Neiva-Huila, actuando en su calidad Presidente del Concejo de Neiva, elegido el 08 de octubre de 2021 y posesionado el 23 de octubre de 2021 según Acta Nro. 166 del 23 de octubre del 2021, quien para efectos del presente contrato se denominará **CRISTIAN CAMILO MONCALEANO PATIÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **1.128.387.419** quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y la señora **ALBA PATRICIA PARRA GONZALEZ** en calidad de **SUPERVISORA** del contrato, han convenido terminar por muto acuerdo y liquidar el contrato de prestación de servicios N. 116 del 2022, cuyo objeto consiste en CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO AL PROCESO DE ACTAS Y TRASLITERACIÓN DEL CONCEJO DE NEIVA

Que en virtud de lo estipulado en el contrato el valor total del contrato es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000.oo) M/cte.

Que el plazo pactado para le ejecución del presente contrato fue de DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL

Que dentro del presente contrato se suscribió acta de inicio de fecha 24 de septiembre de 2022.

Que debido a situaciones personales que se le presentaron una vez inició la ejecución del presente contrato, al contratista se le imposibilitó la ejecución del mismo, las partes acordaron liquidar de forma bilateral en los siguientes términos:

Que una vez revisado la ejecución del presente contrato por parte de la supervisora se estableció el siguiente balance económico:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$ 3.400.000.oo
2. Adición - Otro Sí No. XX	**$ 0,00**
3. Valor Final Contratado	$ 3.400.000.oo
4. Valor Final Ejecutado	**$ 0,00**
5. Valor pagado al contratista	**$ 0,00**
6. Saldo a favor del contratista	**$ 0,00**
5. Saldo a Favor de la entidad	$ 3.400.000.oo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Que el CONTRATISTA, se declara a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes.

Por lo anterior las partes acordamos;

PRIMERO: DAR POR TERMINADO Y LIQUIDADO POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO 116 DEL 2022, Celebrado entre el **CONCEJO DE NEIVA** y **CRISTIAN CAMILO MONCALEANO PATIÑO.**

SEGUNDO: CONFORME al balance económico el Concejo de Neiva, está a paz y salvo con el contratista debido a la no ejecución del contrato quedando un saldo a favor de la parte contratante por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000.oo) M/cte.

TERCERO: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CUARTO: Las partes omiten dejar constancias en la presente liquidación.

QUINTO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las mismas. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

SEXTO: Es necesario liberar del registro presupuestal la suma correspondiente al valor no ejecutado del contrato de prestación de servicios N. 116 del 2022, es decir la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000.oo) M/cte.

Para constancia se firma en el municipio de Neiva a los 1 del mes de diciembre de 2022

Por el Concejo Municipal:

HECTOR CAMILO PERDOMO ARENAS
C.C. 1.075.258.988 de Neiva-Huila
Presidente Concejo de Neiva

Por el Contratista:

CRISTIAN CAMILO MONCALEANO PATIÑO.
C.C. 1.128.387.419

Por la Supervisora

ALBA PATRICIA PARRA GONZALEZ
Supervisora del Contrato

Reviso: DIEGO FERNANDO CORTES LASSO
ASESOR JURIDICO CONTRATACION